

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 48

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-09-1953

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 38,440.00
(TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS), A FAVOR DEL
MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12203

Publicada el: 16-10-1953

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Presupuesto

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.061

Rollo: 54

Posición: 1498

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUNETENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1953 } N° 12.203

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos-Leyes Nos. 47 y 48 de 29 de Septiembre de 1953, por los cuales se aprueban créditos suplementales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resoluciones Nos. 40-R de 7 de Agosto y 41-R de 25 de Junio de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 310 de 11 de Agosto de 1953, por el cual se hace un ascenso.

Decreto N° 311 de 11 de Agosto de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 981 de 13 de Mayo de 1953, por la cual se confiere una autorización.

Resoluciones Nos. 982 y 983 de 15 de Mayo de 1953, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 318 de 12 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resueltos Nos. 2000, 2001, 2002, 2002 y 2004 de 5 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.
Contrato N° 32 de 25 de Septiembre de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Manuel Calderón.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 256 y 257 de 7 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 121 y 122 de 4 de Junio de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 254 de 20 de Mayo de 1953, por el cual se concede vacaciones proporcionales y pre-aviso.

Resueltos Nos. 256 de 20 y 257 de 21 de Mayo de 1953, por los cuales se asignan escuelas donde prestarán servicio unas maestras.

Departamento de Educación Primaria

Resuelto N° 257-Bis de 21 de Mayo de 1953, por el cual se asigna cátedra a unos profesores.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO-LEY NUMERO 47 (DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

"por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 332,320.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos veinte balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia".

La Comisión Legislativa Permanente,

en ejercicio de sus atribuciones, vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 332,320.00 solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia para atender varios gastos de la Policía Nacional, de Correos y Telégrafos, de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales Superiores de Justicia y la impresión de leyes y decretos-leyes hecha por la Editora "La Nación", y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 332,320.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos veinte balboas solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia del cual se destinará la suma de B/. 326,820.00 (trescientos veintiséis mil ochocientos veinte balboas) para atender varios gastos de la Policía Nacional, de Correos y Telégrafos, de la Corte Suprema de Justicia, y de los Tribunales Superiores de Justicia, y la suma de B/. 5,500.00 (cinco mil quinientos balboas) para pagar a la Editora "La Nación" la impresión de 2,000 ejemplares de las leyes de 1948, 1949,

1950, 1951 y 1952 y 1,000 ejemplares de los decretos-leyes de 1949, 1950, 1951 y 1952.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,

Rogelio Robles.

Los Comisionados,

Eligio Crespo V.
Francisco Pardini.
David E. Anguizola.

Por el Secretario,

Francisco Bravo.
Sub-Secretario General.

DECRETO LEY NUMERO 48 (DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

"por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 38,440.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta balboas), a favor del Ministerio de Educación."

La Comisión Legislativa Permanente,

en ejercicio de sus atribuciones, vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 38,440.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta balboas), para cubrir los sueldos del personal docente y administrativo del Instituto Nacional de Música y el personal docente de la Escuela Nacional de Danzas creado por el Decreto-Ley N° 32 de 9 de Julio de 1953 y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza
Apartado N° 461

TALLES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Supplemental por la suma de B/. 38,440.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta balboas) a favor del Ministerio de Educación, para cubrir los sueldos del personal docente y administrativo del Instituto Nacional de Música y el personal docente de la Escuela Nacional de Danzas, creado por el Decreto-Ley N° 32, de 9 de Julio de 1953.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente, RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente, Rogelio Robles.

Los Comisionados,
Eligio Crespo V.
Francisco Pardini.
David E. Anguizola.

Por el Secretario, Francisco Bravo.
Sub-Secretario General.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENEUVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 40-R

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 40-R.—Panamá 7 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Ruger Rodríguez, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-38184, con residencia en Calle 1° Perejil, N° 18, ha solicitado a este departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "A", N° 50040.

Que esta licencia se le concedió por medio del Resuelto N° 40 del 10 de Junio de 1950.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Ruger Rodríguez, de generales ya expresadas para que pueda seguir

actuando como operador radio-aficionado de la clase "A" a partir de la fecha de esta Resolución. Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 del 15 de Septiembre de 1952.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 41-R

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio. — Resuelto número 41-R.—Panamá, 25 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el
El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Brid, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 47-19457, con residencia en la Urbanización Miraflores N° 137, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de Radio-Aficionado de la clase "A" N° 50041.

Que esta licencia se le concedió por medio del Resuelto N° 41 del 10 de Junio de 1950.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Humberto Brid, de generales ya expresadas para que pueda seguir actuando como operador Radio-Aficionado de la clase "A" a partir de la fecha de este Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

A S C E N S O

DECRETO NUMERO 310
(DE 11 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un ascenso en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíndese al señor Eduardo Ramírez, Cónsul General ad honorem de Panamá en Guatemala, actual Adjunto honorario de Legación, al cargo de Secretario ad honorem de la Embajada de Panamá en ese país.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del día 1° de septiembre de 1953.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.